

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO MODIFICATORIO CEI OV 109/2017C2
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CEI OV 109/2017
OBRA: "MODERNIZACIÓN DE CARRETERA ESTATAL 200 ENTRE C.E. 210 Y C.E. 500
(BANQUETAS, CICLOVÍAS, REUBICACIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA EN MEDIA Y
BAJA TENSIÓN Y SEÑALAMIENTO), MUNICIPIO EL MARQUÉS, QRO."
OFICIO DE APROBACIÓN 2017GEQ02039, DE FECHA 08 NOVIEMBRE DE 2017
EXPEDIENTE TÉCNICO CEI OV 109/2017. No. DE OBRA 2017-00961
FONDO: 120 RAMO 23 FORTALECIM 17-IV

Convenio Modificatorio de Términos y Condiciones originales del Contrato CEI OV 109/2017

Convenio Modificatorio de Término y Condiciones Originales del Contrato de la Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. **CEI OV 109/2017**, que suscriben por una parte la **Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro**, representada en este acto por el **Ing. José Manuel Juárez Vielma**, Subcoordinador de Caminos y Apoderado Legal, a quien en lo sucesivo se denominará la "**COMISIÓN**", y por la otra la empresa "**CORPORATIVO VELTORMART, S.A. DE C.V.**", representada en este acto por la **Lic. Fanny Figueroa Gómez**, a quien en lo sucesivo se denominará como el "**CONTRATISTA**" y que conjuntamente serán reconocidos como "**LAS PARTES**", de acuerdo con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha **22 de Diciembre 2017**, la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, suscribió con el "**CONTRATISTA**", contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado **CEI OV 109/2017**, para la obra denominada "**MODERNIZACIÓN DE CARRETERA ESTATAL 200 ENTRE C.E. 210 Y C.E. 500 (BANQUETAS, CICLOVIAS, REUBICACIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN Y SEÑALAMIENTO), MUNICIPIO EL MARQUÉS, QRO.**", con un monto total de **\$ 36'574,458.21 (Treinta y seis millones quinientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 21/100 M.N.)**, con un plazo de ejecución de 65 días naturales, teniendo como fecha de inicio el **26 de Diciembre de 2017** y de término el día **28 de Febrero de 2018**.

SEGUNDO. En fecha **27 de febrero de 2018**, "**LAS PARTES**", celebraron el Convenio Modificatorio de Plazo, mediante el cual se establece como nueva fecha de término el **16 de marzo de 2018**.

TERCERO. Por requerimientos propios de la obra, se valoraron y autorizaron adecuaciones en el proyecto, valorándose para su autorización el cumplimiento de metas sin restar de eficiencia, eficacia los trabajos ejecutados, mismos que fueron verificados y pagados en las estimaciones correspondientes. Dichas modificaciones incidieron de manera no sustancial en modificación de términos y condiciones generales de "**EL CONTRATO**".

CUARTO. En razón de la solicitud planteada en antecedentes, y una vez analizada y determinada la procedencia de conceptos fuera de catálogo, en su caso; se solicitó a la "**CONTRATISTA**", presentar las tarjetas de precios unitarios correspondientes para tramitar el análisis, conciliación y validación, lo que se solicitó a través de memorándum CEI/SC/00366/2018, de fecha **14 de marzo de 2018**.

QUINTO. Resultado de los antecedentes detallados, se realizó el balance general de obra, mismo que forma parte de la estimación 3 finiquito, donde se aprecian trabajos por un importe ejercido de **\$36'574,458.21 (Treinta y seis millones quinientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 21/100 M.N.)**.

SEXTO. En fecha **30 de marzo de 2018**, se emite Dictamen Técnico Justificativo, que funda y motiva la celebración del presente convenio de plazo.

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO MODIFICATORIO CEI OV 109/2017C2
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CEI OV 109/2017
OBRA: "MODERNIZACIÓN DE CARRETERA ESTATAL 200 ENTRE C.E. 210 Y C.E. 500
(BANQUETAS, CICLOVÍAS, REUBICACIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA EN MEDIA Y
BAJA TENSIÓN Y SEÑALAMIENTO), MUNICIPIO EL MARQUÉS, QRO."
OFICIO DE APROBACIÓN 2017GEQ02039, DE FECHA 08 NOVIEMBRE DE 2017
EXPEDIENTE TÉCNICO CEI OV 109/2017. No. DE OBRA 2017-00961
FONDO: 120 RAMO 23 FORTALECIM 17-IV

SÉPTIMO. Por lo anterior es necesario elaborar un **Convenio Modificador de términos y condiciones originales del Contrato CEI OV 109/2017.**

1.- La "COMISIÓN" declara que:

DECLARACIONES

1.1. Es un organismo público descentralizado de Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo las funciones y facultades que le otorga la Ley que crea la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" el 30 de Mayo de 2016.

1.2 El Subcoordinador de Caminos, como su apoderado legal, tiene facultades suficientes para contratar en su nombre y representación, de conformidad con el artículo 12, fracción IX del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" de fecha 13 de octubre de 2017, que dispone que el Subcoordinador de Caminos tiene la facultad de celebrar los contratos y convenios derivados de la obra pública y servicios relacionados con la misma en el ámbito de su competencia, con base en el poder otorgado por el Coordinador General mediante escritura pública 66,003 de fecha 08 de diciembre de 2017, otorgada ante la fe de la Licenciada Estela de Luz Gallegos Barredo, Notario Público No. 31 de la demarcación notarial de Querétaro, Qro., en la que consta el Poder Especial Limitado para Actos de Administración otorgado por el Arq. Fernando González Salinas, Coordinador General, que lo faculta para que en nombre y representación de la "**COMISIÓN**" celebre los contratos y convenios de obra pública competencia de la Subcoordinación de Caminos.

1.3 Acredita el carácter con el que comparece mediante nombramiento que en su favor ha expedido el Arq. Fernando G González Salinas, Coordinador General de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, en fecha 30 de noviembre de 2017.

1.4 Tiene su domicilio en el inmueble sito en calle Luis Pasteur número 27 Norte, Centro Histórico de la Ciudad de Santiago de Querétaro, C.P. 76000, Qro., mismo que se señala para todos los efectos y fines legales derivados y que se deriven del presente convenio.

1.5 Que el presente convenio se realiza de acuerdo al artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 99 de su Reglamento.

2.- El "CONTRATISTA" declara que:

2.1 Es una persona moral, cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes **CVE080422556**, y se encuentra legalmente constituida bajo las leyes mexicanas como consta en la **Escritura Pública No. 2,593** de fecha **22 de Abril de 2008**, pasada ante la fe del **Lic. José Raúl González Velázquez, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 1**, de la demarcación notarial de **Cuernavaca, Morelos**, y se encuentra inscrita en el **Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuernavaca, Morelos**, con el **folio mercantil No. 42300-1**, de fecha **13 de Junio de 2008**; y se encuentra legalmente representada en este acto por la **Lic. Fanny Figueroa Gómez**, quien manifiesta tiene facultades bastantes para obligarse en los términos establecidos en las cláusulas

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO MODIFICATORIO CEI OV 109/2017C2
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CEI OV 109/2017
OBRA: "MODERNIZACIÓN DE CARRETERA ESTATAL 200 ENTRE C.E. 210 Y C.E. 500
(BANQUETAS, CICLOVÍAS, REUBICACIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA EN MEDIA Y
BAJA TENSIÓN Y SEÑALAMIENTO), MUNICIPIO EL MARQUÉS, QRO."
OFICIO DE APROBACIÓN 2017GEQ02039, DE FECHA 08 NOVIEMBRE DE 2017
EXPEDIENTE TÉCNICO CEI OV 109/2017. No. DE OBRA 2017-00961
FONDO: 120 RAMO 23 FORTALECIM 17-IV

del presente convenio en su nombre y representación, como lo acredita con la **Escritura Pública No. 53,446** de fecha **05 de Diciembre de 2017** pasada ante la fe de la Lic. **Sandra Denisse Gómez Salgado, Notario Público de la Notaría Pública No. 10**, de la demarcación notarial de **Cuernavaca, Morelos**, y se encuentra inscrita en el **Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuernavaca, Morelos**, e inscrita en el **Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuernavaca, Morelos**, con el folio mercantil No. **42300**, de fecha **08 de Diciembre del 2017**; manifestando bajo protesta decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en forma alguna. Así mismo, el domicilio particular del representante legal conforme a su credencial de elector No. **0266070728811**, es calle **Mazatepec No. 205**, Fraccionamiento **Reforma, C.P. 62260 Cuernavaca, Morelos**. Cuenta con capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de las obras objeto del presente convenio.

2.2 **CORPORATIVO VELTORMART, S. A. DE C.V.**, tiene su domicilio fiscal en **Av. Paseo del Conquistador No. 29 col. Maravillas, C.P. 62230 Cuernavaca, Morelos**, mismo que señala para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones que se deriven del presente convenio. Así mismo otorga su consentimiento expreso para que las notificaciones que se deriven del presente convenio, se realicen también en el siguiente correo electrónico: corporativo@veltormart.com.mx

2.3 Conoce el contenido, condiciones y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que elaboró la reprogramación de ejecución de los trabajos, el cual pasa a formar parte integral del presente Convenio.

2.4 El residente de obra, según lo dispone el artículo 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, conoce el presente Convenio.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- (OBJETO DEL CONVENIO)

Este instrumento jurídico consiste en el acuerdo de voluntades de "**LAS PARTES**" para llevar a cabo el convenio modificatorio de términos y condiciones originales del **Contrato de Obra Pública No. CEI OV 109/2017**, a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, de la obra denominada "**MODERNIZACIÓN DE CARRETERA ESTATAL 200 ENTRE C.E. 210 Y C.E. 500 (BANQUETAS, CICLOVIAS, REUBICACIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN Y SEÑALAMIENTO), MUNICIPIO EL MARQUÉS, QRO.**" Esto con apego a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y artículos 99, 168, 170 y 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

SEGUNDA.- (JUSTIFICACIÓN)

"**LAS PARTES**" convienen en modificar los términos y condiciones originales del **Contrato de Obra Pública No. CEI OV 109/2017**, a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, de la obra denominada "**MODERNIZACIÓN DE CARRETERA ESTATAL 200 ENTRE C.E. 210 Y C.E. 500 (BANQUETAS, CICLOVIAS, REUBICACIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN Y SEÑALAMIENTO), MUNICIPIO EL MARQUÉS, QRO.**", mismos que resultaron del cambio de especificaciones y necesidades solicitadas por la Secretaría de Turismo del Estado de Querétaro, las cuales constituyen mejoras al

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO MODIFICATORIO CEI OV 109/2017C2
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CEI OV 109/2017
OBRA: "MODERNIZACIÓN DE CARRETERA ESTATAL 200 ENTRE C.E. 210 Y C.E. 500
(BANQUETAS, CICLOVÍAS, REUBICACIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA EN MEDIA Y
BAJA TENSIÓN Y SEÑALAMIENTO), MUNICIPIO EL MARQUÉS, QRO."
OFICIO DE APROBACIÓN 2017GEQ02039, DE FECHA 08 NOVIEMBRE DE 2017
EXPEDIENTE TÉCNICO CEI OV 109/2017, No. DE OBRA 2017-00961
FONDO: 120 RAMO 23 FORTALECIM 17-IV

proyecto inicial autorizado y aseguran mejores condiciones para el funcionamiento de cada área intervenida, esto sin modificar el monto inicial del contrato.

TERCERA.- (CONDICIONES QUE LO REGISTRÁN)

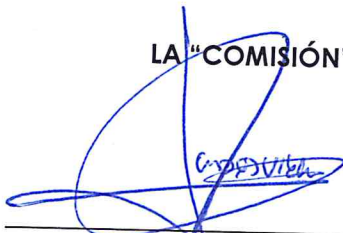
"**LAS PARTES**" acuerdan que con excepción de lo expresamente estipulado en este Convenio, registrarán todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

CUARTA.- (DE LAS CAUSAS DE NULIDAD)

"**LAS PARTES**" que firman este Convenio manifiestan que no existe causa alguna de nulidad, ni lesión, dolo, mala fe o vicios de consentimiento, toda vez que se han negociado libremente todos y cada uno de los términos, por lo que desde ahora renuncian expresamente a las acciones que por tal motivo se quisieran interponer en su interpretación y cumplimiento.

Leído que fuere el presente convenio por "**LAS PARTES**" e impuestas estas a su contenido y alcance legal, firman el presente por duplicado a los **02 días de abril de 2018**, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro.

LA "COMISIÓN"



Ing. José Manuel Juárez Vielma
Subcoordinador de Caminos
Y Apoderado Legal

EL "CONTRATISTA"



Lic. Fanny Figueroa Gómez
Representante Legal

TESTIGOS



C. Juan Othoniel Moreno Osornio
Director Interino de Construcción y
Conservación De Carreteras
Zona Centro y Sur



Ing. Juan Carlos Santiago Baños
Residente de Obra